

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 035 de 2026
(19 de agosto)

“Por la cual se aprueba la convocatoria para las elecciones de representantes de docentes y representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR, periodo 2026 -2028”.

LA Rectora de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja – UNIR

En uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR contempla en sus estatutos y reglamentos, la representación de docentes y estudiantes ante los órganos de Gobierno de la institución.

Que de conformidad con lo establecido en el Régimen de Participación Democrática de la Institución, La responsabilidad y gestión de los procesos de elección democrática de los representantes de la comunidad educativa, corresponderá a los órganos de gobierno de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja - UNIR y, serán el Rector en coordinación con el Comité Electoral, quienes velarán por el cumplimiento y observancia de los principios de imparcialidad, objetividad y transparencia de cada proceso de elección y garantizarán que se cumpla lo dispuesto en los reglamentos y disposiciones internas de la Institución.

Que, de acuerdo con lo anterior el Comité Electoral en reunión del 19 de agosto de 2026, propuso el cronograma electoral, el cual fue presentado a la Rectora para su aprobación y proceder con la convocatoria de elección de los representantes de los docentes y estudiantes ante cuerpos colegiados para el periodo 2026 -2028, según lo definido en el Régimen de Participación Democrática de la Institución.

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la elección de representantes de los docentes y representantes de los estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR, para el periodo 2026-2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: Podrán postularse los estudiantes y docentes que cumplan con tal condición, de conformidad con lo previsto en la reglamentación interna de la Institución y que cuenten con los siguientes requisitos:

Representante de estudiantes:

- a. Estar matriculado en cualquiera de los programas académicos ofertados por la Institución y, estar cursando por lo menos el segundo (2º) periodo académico de un programa de pregrado o primer (1º) periodo académico de posgrado.
- b. Contar con un promedio académico ponderado/acumulado del mínimo 7.5
- c. No haber sido sancionado disciplinaria ni condenado penalmente.
- d. No tener en curso ningún proceso disciplinario en la Institución.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 035 de 2026
(19 de agosto)

“Por la cual se aprueba la convocatoria para las elecciones de representantes de docentes y representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR, periodo 2026 -2028”.

Representante de docentes:

- a. Estar vinculado como docente de tiempo completo o de medio tiempo en la Fundación, al momento de la elección y una antigüedad de mínimo un (1) periodo académico.
- b. Tener un resultado satisfactorio, igual o mayor a 8.0 en la última evaluación docente que se haya realizado anterior a la elección.
- c. No haber sido sancionado disciplinaria ni condenado penalmente.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el cronograma para la elección de los representantes de los docentes y de los estudiantes ante los Órganos de Gobierno, en la página web institucional de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR, en el que se tendrán en cuenta las siguientes fechas:

- 1. Inscripción de candidatos:** La inscripción para los estudiantes y los docentes que quieran postularse como candidatos, estará habilitada desde el 04 hasta el 10 de septiembre de 2026. La inscripción se realizará mediante un formulario que será enviado vía correo electrónico.
- 2. Verificación de requisitos:** El comité Electoral verificará que los estudiantes y docentes inscritos, cumplan con los requisitos señalados en el Régimen de Participación Democrática, del 11 al 17 de septiembre de 2026.
- 3. Publicación de candidatos admitidos:** El 17 de septiembre de 2026, se publicará en la página web institucional, el listado de los candidatos inscritos que hayan cumplido con los requisitos de participación.
- 4. Alistamiento de Campaña:** Se otorgará un periodo de alistamiento para la campaña electoral de 3 días hábiles posteriores a la comunicación del listado definitivo de candidatos.
- 5. Campaña electoral:** Se desarrollará desde el 23 de septiembre hasta el 02 de octubre de 2026. La Institución dispondrá de diferentes espacios para que los candidatos puedan desarrollar sus campañas electorales
- 6. Votación:** La jornada de votaciones se llevará a cabo los días 05 y 06 de octubre de 2026, a través de la plataforma dispuesta para los estudiantes en su campus virtual y para los docentes mediante el formulario que les será remitido a su correo electrónico.
- 7. Escrutinio:** Del 07 al 09 de octubre de 2026, el Comité Electoral realizará el recuento de las votaciones para determinar cuáles son los candidatos elegidos.
- 8. Publicación de resultados:** Los resultados obtenidos en la votación serán publicados en la página web institucional los días 09 al 14 de octubre de 2026, término dentro del cual se podrán presentar reclamaciones, quejas o recursos.
- 9. Comunicación candidatos elegidos:** una vez se tenga la confirmación de los representantes elegidos, su oficialización se hará en la sesión inmediatamente siguiente del respectivo órgano de gobierno

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 035 de 2026
(19 de agosto)

“Por la cual se aprueba la convocatoria para las elecciones de representantes de docentes y representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR, periodo 2026 -2028”.

ARTÍCULO CUARTO: Los docentes y estudiantes elegidos como representantes ante los órganos de gobierno de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja - UNIR tendrán derecho a los siguientes beneficios durante el ejercicio de su período de representación:

1. Representantes de los docentes: Los docentes elegidos contarán con la asignación de horas de gestión dentro de sus respectivos planes de trabajo, destinadas al cumplimiento de las funciones inherentes a su representación institucional.

2. Representantes de los estudiantes: Los estudiantes elegidos como representantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico accederán a los siguientes beneficios:

- a. Descuento del veinte por ciento (20 %) en el valor de la matrícula durante el período de representación.
- b. Certificación institucional al finalizar el período de representación, una vez se verifique el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas.
- c. Reconocimiento de su gestión a través de los diferentes espacios y medios institucionales dispuestos por la Institución.

PARÁGRAFO. El beneficio económico previsto para los representantes estudiantiles se mantendrá durante el período de representación siempre que el estudiante conserve su calidad de estudiante activo y cumpla las responsabilidades establecidas en el Régimen de Participación Democrática de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Flor Nancy Díaz Piraquive
Rectora

Original firmado